

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/01/2014, que deja sin efectos los Acuerdos E/JGA/28/2012, G/JGA/35/2012 y G/JGA/36/2012 dictados en sesión en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión R.A. 201/2013, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO GENERAL G/JGA/01/2014, QUE DEJA SIN EFECTOS LOS ACUERDOS E/JGA/28/2012, G/JGA/35/2012 Y G/JGA/36/2012 DICTADOS EN SESIÓN DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN Estricto CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.A. 201/2013, POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Acuerdo General G/JGA/01/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que deja sin efectos los Acuerdos E/JGA/28/2012, G/JGA/35/2012 y G/JGA/36/2012 dictados en sesión de once de julio de dos mil doce, en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de noviembre de dos mil trece en el recurso de revisión R.A. 201/2013, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, deducido del juicio de amparo 905/2012, radicado en el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por el Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que en sesión de veintidós de noviembre de dos mil trece, el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, resolvió en el recurso de revisión R.A. 201/2013, deducido del juicio de amparo 905/2012, radicado en el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por el Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda, lo siguiente:

“PRIMERO. Queda firme el sobreseimiento decretado por la Juez Federal en el considerando sexto de la sentencia recurrida, respecto a los actos reclamados al Presidente y Secretario Auxiliar, ambos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, consistentes en los Acuerdos E/JGA/28/2012, G/JGA/35/2012 y G/JGA/36/2012, todos de once de julio de dos mil doce.

SEGUNDO. En la materia de la revisión, se **CONFIRMA** la sentencia recurrida.

TERCERO. La Justicia Federal **AMPARA Y PROTEGE** a **JOSÉ SERGIO MARTÍNEZ ROSASLANDA** para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.”

Sexto. Que el último considerando a que hace referencia el resolutivo Tercero transcrito, dispone a la letra:

“Por tanto, la responsable, para cumplir con la presente ejecutoria, deberá:

- 1. Dejar insubsistentes los acuerdos G/JGA/36/2012, E/JGA/28/2012 y G/JGA/35/2012, todos de once de julio de dos mil doce; y,*
- 2. Reinstalar al Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que hubiera dejado de percibir.*

Sin que esta sentencia tenga el alcance de impedir a la responsable que emita un nuevo acto si encuentra diversos motivos que lo justifiquen.”

Séptimo. Que dada la naturaleza colegiada de este Órgano de Gobierno, el cumplimiento a dicha ejecutoria de veintidós de noviembre de dos mil trece, fue listado para sesión de la Junta de Gobierno y Administración mediante convocatoria de dos de enero de dos mil catorce;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y; 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; en estricto cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso de revisión R.A. 201/2013, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se dejan insubsistentes los Acuerdos E/JGA/28/2012, G/JGA/35/2012, y G/JGA/36/2012, todos dictados en sesión de once de julio de dos mil doce, por esta Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. Se adscribe al Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que hubiera dejado de percibir.

Artículo 3. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos de inmediato.

Artículo 4. El Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su nueva adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; al Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y a los Magistrados José Sergio Martínez Rosaslanda y Gonzalo Romero Alemán.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de seis de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 382380)

ACUERDO G/JGA/02/2014 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/02/2014

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO GONZALO ROMERO ALEMÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/02/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Tercero. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Cuarto. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/35/2012 de once de julio de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana;

Séptimo. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/01/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de seis de enero de dos mil catorce, quedó insubsistente el Acuerdo G/JGA/35/2012 y adscrito el Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana;

Octavo. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/12/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veinticinco de febrero de dos mil trece, el Licenciado José Luis López Crespo, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana;

Noveno. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la integración de las Salas Regionales con tres Magistrados, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos de inmediato.

Artículo 3. El Magistrado Gonzalo Romero Alemán deberá entregar la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal y el Acuerdo G/JGA/01/2014 de la Junta de Gobierno y Administración.

Artículo 4. El Licenciado José Luis López Crespo deberá entregar la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 5. El Magistrado Gonzalo Romero Alemán deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su nueva adscripción.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gonzalo Romero Alemán y al Licenciado José Luis López Crespo.

Artículo 7. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de seis de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 382381)

ACUERDO G/JGA/03/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Auxiliar a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/03/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA MARÍA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA QUINTA SALA AUXILIAR A LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/03/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Auxiliar a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que correspondan, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/38/2012 de siete de septiembre de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

Sexto. Que en sesión privada de dos de enero de dos mil catorce, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designó al Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González como integrante de la Junta de Gobierno y Administración;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica, los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración son electos por el Pleno de la Sala Superior por periodos de dos años; no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente; están impedidos para ejercer funciones jurisdiccionales, y; una vez concluido su encargo, deben reintegrarse a las funciones jurisdiccionales siempre y cuando no hayan cumplido setenta y cinco años de edad;

Octavo. Que mediante Acuerdo G/JGA/1/2013 de diez de enero de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo;

Noveno. Que mediante Acuerdo SS/5/2013, dictado por el Pleno de la Sala Superior en sesión de veintidós de mayo de dos mil trece, se reformó el Reglamento Interior, creándose la Quinta Sala Auxiliar en lugar de la Segunda Sala Regional del Golfo;

Décimo. Que dadas las necesidades del servicio en la Quinta Sala Auxiliar y la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto, y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Auxiliar a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del siete de enero de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez deberá entregar la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Auxiliar, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su nueva adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez y a la Licenciada Eva María González Madrazo.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de seis de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 382383)